

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-041-A - Aviso de Plantación Forestal Comercial. Modalidad A. Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos.

Núm. de Bitácora 30BL05510318

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 122/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 16 de Octubre de 2018



Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 22 de Marzo de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Conjunto Predial Tatahuicapan	Playa Vicente	244.7530	244.7530

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM
WGS84
WGS84
WGS84

NOMBRE DEL PREDIO

Conjunto Predial Tatahuicapan
Conjunto Predial Tatahuicapan
Conjunto Predial Tatahuicapan



PREDIO: Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	1	226488.31463	1945772.68305
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	2	225963.57397	1945066.62728
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	3	225936.32889	1945076.03878
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	4	225915.24233	1945051.79003
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	5	225893.26326	1945067.58037



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-4273/18
BITÁCORA: 30/BL-0551/03/18

Xalapa, Veracruz, 31 de Mayo de 2018

Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	6	225795.63861	1945087.13079
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	7	225765.16769	1945079.8821
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	8	225695.96775	1945077.02595
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	9	225652.63211	1945106.28852
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	10	225608.34296	1945110.87274
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	11	225565.64894	1945100.36545
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	12	225547.64082	1945099.04283
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	13	225575.53389	1945085.50804
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	14	225611.75432	1945077.41265
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	15	225612.38658	1945037.2816
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	16	225628.33842	1945021.09243
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	17	225631.61591	1944990.4225
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	18	225604.64453	1944964.88004
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	19	225620.41391	1944946.48142
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	20	225635.56014	1944951.06341
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	21	225664.08388	1944926.02242
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	22	225689.66446	1944921.11086
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	23	225709.46957	1944947.66078
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	24	225741.30909	1944956.28374
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	25	225775.70324	1944968.13879
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	26	225800.98414	1944969.044
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	27	225823.80546	1944968.11008
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	28	225848.47504	1944952.39997
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	29	225826.48909	1944908.57612
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	30	225839.50683	1944898.48923
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	31	225523.07641	1944486.64372
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	32	225361.18898	1944582.55368
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	33	225227.15136	1944777.36164
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	34	224840.99556	1945037.394
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	35	224789.34526	1945110.31784
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	36	224741.35255	1945340.56779
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	37	225157.2561	1945493.49591
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	38	225242.85904	1945543.94826
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	39	225558.90543	1946033.30998
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	40	225568.91594	1946026.92871
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	41	225706.28318	1945944.32323
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	42	225788.54468	1945913.45788
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	43	225833.2545	1945976.79672



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-4273/18
BITÁCORA: 30/BL-0551/03/18

Xalapa, Veracruz, 31 de Mayo de 2018

Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	44	225966.64447	1945871.01645
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	45	226023.66239	1945933.18523
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	46	226188.95911	1945749.44873
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	47	226288.32185	1945718.9221
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	48	226352.07412	1945784.78443
Polígono de 124.940 ha de la especie Eucalipto urophylla	49	226470.23484	1945787.00435

PREDIO: Polígono de 35.540 ha de la especie Eucalipto grandis

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono de 35.540 ha de la especie Eucalipto grandis	1	226488.31463	1945772.68305
Polígono de 35.540 ha de la especie Eucalipto grandis	2	226470.23484	1945787.00435
Polígono de 35.540 ha de la especie Eucalipto grandis	3	226352.07412	1945784.78443
Polígono de 35.540 ha de la especie Eucalipto grandis	4	226288.32185	1945718.9221
Polígono de 35.540 ha de la especie Eucalipto grandis	5	226188.95911	1945749.44873
Polígono de 35.540 ha de la especie Eucalipto grandis	6	226023.66239	1945933.18523
Polígono de 35.540 ha de la especie Eucalipto grandis	7	225966.64447	1945871.01645
Polígono de 35.540 ha de la especie Eucalipto grandis	8	225833.2545	1945976.79672
Polígono de 35.540 ha de la especie Eucalipto grandis	9	226050.21153	1946284.15834
Polígono de 35.540 ha de la especie Eucalipto grandis	10	226083.1219	1946277.96156
Polígono de 35.540 ha de la especie Eucalipto grandis	11	226220.21674	1946461.13581
Polígono de 35.540 ha de la especie Eucalipto grandis	12	226246.94863	1946457.39807
Polígono de 35.540 ha de la especie Eucalipto grandis	13	226521.28293	1946261.04636
Polígono de 35.540 ha de la especie Eucalipto grandis	14	226683.98447	1946035.97754

PREDIO: Polígono de 84.274 ha de la especie Eucalipto grandis

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono de 84.274 ha de la especie Eucalipto grandis	1	225420.11827	1946121.78184
Polígono de 84.274 ha de la especie Eucalipto grandis	2	225558.90543	1946033.30998
Polígono de 84.274 ha de la especie Eucalipto grandis	3	225242.85904	1945543.94826
Polígono de 84.274 ha de la especie Eucalipto grandis	4	225157.2561	1945493.49591
Polígono de 84.274 ha de la especie Eucalipto grandis	5	224741.35255	1945340.56779
Polígono de 84.274 ha de la especie Eucalipto grandis	6	225049.83	1945662.07752
Polígono de 84.274 ha de la especie Eucalipto grandis	7	224460.71602	1946393.2715
Polígono de 84.274 ha de la especie Eucalipto grandis	8	224542.11941	1946634.2219
Polígono de 84.274 ha de la especie Eucalipto grandis	9	224622.49954	1946814.00407
Polígono de 84.274 ha de la especie Eucalipto grandis	10	224662.02644	1946782.43794



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-4273/18
BITÁCORA: 30/BL-0551/03/18
Xalapa, Veracruz, 31 de Mayo de 2018

Polígono de 84.274 ha de la especie Eucalipto grandis	11	224701.84803	1946760.399
Polígono de 84.274 ha de la especie Eucalipto grandis	12	224768.57721	1946757.35468
Polígono de 84.274 ha de la especie Eucalipto grandis	13	224847.11925	1946766.98075
Polígono de 84.274 ha de la especie Eucalipto grandis	14	224937.95307	1946778.6745
Polígono de 84.274 ha de la especie Eucalipto grandis	15	224991.288	1946795.35354
Polígono de 84.274 ha de la especie Eucalipto grandis	16	225032.53303	1946773.06459
Polígono de 84.274 ha de la especie Eucalipto grandis	17	225094.62113	1946763.61038
Polígono de 84.274 ha de la especie Eucalipto grandis	18	225172.16164	1946739.11631
Polígono de 84.274 ha de la especie Eucalipto grandis	19	225303.84839	1946691.46219
Polígono de 84.274 ha de la especie Eucalipto grandis	20	225334.19689	1946705.49949
Polígono de 84.274 ha de la especie Eucalipto grandis	21	225399.4576	1946700.47195
Polígono de 84.274 ha de la especie Eucalipto grandis	22	225407.15336	1946680.14248
Polígono de 84.274 ha de la especie Eucalipto grandis	23	225379.02441	1946554.29658
Polígono de 84.274 ha de la especie Eucalipto grandis	24	225341.04355	1946410.62989
Polígono de 84.274 ha de la especie Eucalipto grandis	25	225314.32708	1946326.89979
Polígono de 84.274 ha de la especie Eucalipto grandis	26	225253.38125	1946209.71801
Polígono de 84.274 ha de la especie Eucalipto grandis	27	225393.0254	1946088.60701

III. TURNO

Turno esperado: 15 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 244.7530 ha

Superficie a plantar: 244.7530 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales no maderables (*Eucalyptus grandis*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales no maderables (*Eucalyptus urophylla*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 244.7530 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2018	Eucalipto	<i>Eucalyptus grandis</i>	Conjunto Predial Tatahuicapan	119.8140
2018	Eucalipt	<i>Eucalyptus urophylla</i>	Conjunto Predial Tatahuicapan	124.9390



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-4273/18
BITÁCORA: 30/BL-0551/03/18
Xalapa, Veracruz, 31 de Mayo de 2018

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Eucalyptus grandis*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Eucalyptus grandis</i>	2023	119.8140	38.47	4,609.24
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Eucalyptus grandis</i>	2028	119.8140	140.75	16,863.82
Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: <i>Eucalyptus grandis</i>					21,473.065

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Eucalyptus urophylla</i>	2023	124.9390	37.45	4,678.97
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Eucalyptus urophylla</i>	2028	124.9390	139.57	17,437.74
Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: <i>Eucalyptus urophylla</i>					22,116.702

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

43,589.767

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus grandis*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Eucalyptus grandis</i>	2033	119.8140	415.65	49,800.69
Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: <i>Eucalyptus grandis</i>					49,800.689

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Eucalyptus urophylla</i>	2033	124.9390	414.15	51,743.49
Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: <i>Eucalyptus urophylla</i>					51,743.487
Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.					101,544.176

- Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. ORLANDO MARTINEZ LOPEZ con Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 3, Número 18, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO
Conjunto Predial Tatahuicapan

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
F-30-130-CON-001/18

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-4273/18
BITÁCORA: 30/BL-0551/03/18

Xalapa, Veracruz, 31 de Mayo de 2018

4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

En caso de **omitir la entrega de los Informes Anuales puede ser sujeto a la revocación** de este registro. Se le recuerda que dichos **informes deberán ser presentados durante el primer bimestre de año** (enero y febrero) siguiente al de su autorización.

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-4273/18
BITÁCORA: 30/BL-0551/03/18
Xalapa, Veracruz, 31 de Mayo de 2018

9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese el presente oficio a _____ a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

C.c.p. Ing. Gerardo Arrieta Hernández.- Coordinador Regional. - Zona Centro

Expediente.

JAGAT/JASE/JAL/Bud